

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- Créanse en la Jurisdicción de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, cincuenta (50) cargos de Agentes Penitenciarios.-

ARTICULO 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto Vigente los cargos creados y realizar las adecuaciones de las partidas de erogaciones que resulten necesarias, a efectos de cumplimentar lo dispuesto en la presente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etc.-